

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

Aprobar definitivamente la modificación de la declaración de zona de protección acústica quedando el apartado a) del punto tercero de la citada declaración de la siguiente manera: «Suspensión del otorgamiento de licencias y autorizaciones de implantación, ampliación y/o modificación de actividades que contemplen el uso de horario de noche aunque sea parcialmente, tanto en interior de locales como en el exterior; quedando excluidas de lo anterior las terrazas que se encontraban autorizadas en fecha anterior a la declaración de zona de protección acústica, salvo que los niveles de ruido que se midan, superen los niveles establecidos en la ORCA, en cuyo caso podrán encontrarse afectadas».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental. De igual forma, se anuncia que la vigencia de la misma se producirá a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en la forma establecida en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

Toledo 4 de enero de 2013.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-172